



Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°024-2024-MDBU

Bella Unión, 19 de agosto del 2024.

VISTO:

El Oficio N°136-2024-A/MDBU, de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por Alcaldía y Carta MARC-CA-2024-444, de fecha 09 de julio de 2024, LA EMPRESA MINERA Marcobre S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva "Normas y procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones en la municipalidad distrital de Bella Unión;

Que, Oficio N°136-2024-A/MDBU, de fecha 25 de abril de 2024, Alcaldía solicita unidades vehiculares para la atención de la población en los sectores de: seguridad ciudadana, sociales y salud, a la empresa minera Marcobre S.A.C.

Que, mediante Carta MARC-CA-2024-444, de fecha 09 de julio de 2024, LA EMPRESA MINERA Marcobre S.A.C. aprueba la donación de una cisterna de 5,000 GLS y un desfibrilador, para la atención de la población del distrito de Bella Unión.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de una cisterna de 5,000 GlS y un desfibrilador, por parte de la empresa minera Marcobre S.A.C.





Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE

